



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12651

Lunes 27 de Marzo de 2017

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 248 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2017 - Res. Nº V-05, 54 a 59 y V-88 2-3

Ministerio de la Producción

Año 2017 - Res. Nº XXIII-16 3-4

Ministerio de Salud

Año 2017 - Res. Nº XXI-51 4

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2017 - Res. Nº XX-22 4

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2017 - Res. Nº XXV-14 4-5

Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew

Año 2016 - Res. Nº 674, 687, 688, 813, 857, 858, 985 y 1033 5-8

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2017 - Res. Nº XVI-27 8

Administración de Vialidad Provincial

Año 2017 - Res. Nº XV-38 y XV-39 8-9

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2017 - Res. Nº 56 9

Dirección General de Rentas

Año 2017 - Res. Nº 196 y 200 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno

Año 2017 - Res. Conj. Nº V-89 y II-68 9-10

Ministerio de Turismo y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2017 - Res. Conj. Nº XXVII-11 y III-25 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2017 - Disp. Nº 12, 13 y 15 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 248 03-03-17

Artículo 1º.- Modificar la Estructura Orgánico - Funcional de la Subsecretaría de Logística Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose la Dirección de Programación Institucional.-

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG eliminándose un (1) cargo Director - Categoría 18 Agrupamiento Personal Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria.-

Artículo 4º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 5º.- Designase a partir del 25 de enero de 2017, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública, al señor FRAGOZA, Elio Carlos (M.I. Nº 13.097.078 -Clase 1957).-

Artículo 6º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director. -

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F - 10 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-05 10-01-17

Artículo 1º.- Abonar las cinco mil setecientas noventa y tres (5.793), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las mil trescientas diez (1.310),

horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F:23 - Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad -2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

Res. Nº 54 15-03-17

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la contratación de locación de servicios del Señor Jonathan Edgardo VELÁSQUEZ (DN.I. Nº 32.568.606) con el objeto de desempeñar tareas de corte operativo y funcional en la Dirección General de Logística por el término de SEIS (6) meses a partir del 2 de enero de 2017, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 1950-MCG-SUG- 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23- Subsecretaría Unidad Gobernador Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9.- Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 55 15-03-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de la señora GOMEZ, Elba Yolanda (D.N.I. Nº 10.028.550) y el Señor GOMEZ, Cesar Daniel (D.N.I. Nº 32.923.047), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 92 -MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de la contratación directa aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 19.096,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 56 15-03-17

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en concepto apoyo aterrizaje estacionamiento y sobretasa de balizamiento correspondientes a los me-

ses de octubre y noviembre de 2016 en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 112-MCG-SUG 2017.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016 por las contrataciones realizadas con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES (\$ 34.617,83) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 8 - Parcial 3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 57 **15-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DON LEÓN - Logística y Distribución» de DON LEÓN S.A., con domicilio en Avenida Eva Perón 1528 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de viandas destinados para el encuentro con madres «Lucha contra la droga», a quienes la problemática impacto en sus familias de nuestra provincia, impulsada por el Gobernador Mario Das Neves el encuentro se realizó el día 02 de octubre de 2016 en la ciudad de Trelew, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 57- MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.1.1., 2.5.2. y 2.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 58 **15-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «F2 TURISMO» de FRERS, Germán Gustavo con domicilio constituido en San Martín 198 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de CUATRO (4) pasajes terrestres Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn a favor de los Señores PEINIPIL Mauro (D.N.I. N° 41.597.634), PEINIPIL, Bruno (D.N.I. N° 40.210.366), NAVARRO Gabriel (D.N.I. N° 42.316.137) y QUINTEROS Martin (D.N.I. N° 42.479.881) quienes se dirigieron para participar de una competencia futbolística que se desarrollara en la ciudad de Buenos Aires, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1812-MCG-SUG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 17.680,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.1. - U.G.

11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 59 **15-03-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el cuarto Considerando de la Resolución N° 21- MCG- 2017; el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que el monto total ,facturado asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 234.459,05), por lo que habiendo intervenido las autoridades pertinentes de cada ministerio, que como destinatarios del servicio informan la efectiva prestación del servicio y el control de la facturación, corresponde aprobar el pago de las facturas presentadas por OCASA S.A.-

Res. N° V-88 **15-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución N° V- 216/ 16, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Antonio GONZALEZ (M.I. N° 13.036.125 - Clase 1959), quien revista el cargo Jefe de Departamento Zonas Oeste/Sur - Dirección de Coordinación y

Logística - Dirección General de Logística -Subsecretaría Unidad Gobernador, de la citada Secretaría General y Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-16 **13-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones a partir del 24 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de la agente Olga Patricia CACERES (M.I. N° 23.600.941 - Clase 1974) cargo de revista Categoría 8 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rawson en la Dirección General de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre 2017 a la agente Olga Patricia CASERES, en la Dirección General

de Producción Agropecuaria familiar dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI- 51 15-03-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

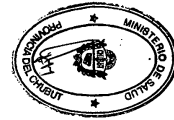
Artículo 2°.- Mensulizase a las personas que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimien-

tos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputarán en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017, del presupuesto para el año 2017.-

51



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Mendoza 1531 (Buenos Aires)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
PEÑA, Debora	29.645.823	1982	Enfermera/a	289 HS TEC. ACTIVAS	15/11/2016	31/12/2017	Htal Zonal Puerto Madryn - CAPS Roque Gonzalez
HUENTEMIL, Daniel	29.398.523	1982	Aux: de Enfermeria	306 HS AUX.TECNICAS ACTIVAS	15/11/2016	31/12/2017	Htal Rural Gan Gan
SANCHEZ, Silvia	30.360.725	1983	Médico/a	560 HS PROF. ACTIVAS	15/11/2016	31/12/2017	Htal Rural Gan Gan

(Signature)
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

(Signature)
Dr. Ignacio Salvo del Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-22 14-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorizar la Adscripción en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de la agente Ana Mabel WILLIAMS (D.N.I N° 17.412.587 - Clase 1966), quien revista el cargo de Jefa de Departamento Administrativo y Legal dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 20 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.-

Artículo 3°.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

presentismo por parte de la citada agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1° la agente podrá ser absorbida por el Tribunal de Cuentas, caso contrario se dará por concluida la Adscripción correspondiente.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-14 14-03-17

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, CINCO (5) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Andrés CINTAS (M.I. N° 25.458.568 - Clase: 1976) para

realizar tareas relacionadas con el Proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de CINCO (5) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Andrés CINTAS (M.I. N° 25.458.568 - Clase: 1976) para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION TRELEW**

AÑO 2016

Res. N° 674

24-05-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Hugo Omar ABBATE (CUIT N° 20-05489682-5) con domicilio en Moreno N° 396 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apartado 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al veinte por ciento (20%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado, esto es por 7 trabajadores (conf. Ap. 2 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a seis (6) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$44.844,00), y teniendo presente el carácter de reintenció de la firma, según lo establecido en el art. M) de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de

Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Tascón Cristiana a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o con-

vencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 687

23-05-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma LIRA Jorge Eduardo (CUIT N° 20-14540010-5) en el domicilio sito en 28 de Julio 383 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Decreto 351/79 Anexo I, Cap. 5 Art. 42 y 44; Ley 19587 art. 9 inc. i); Art. 1 punto 2 inc b) Decreto 1278/00; Ley 24.557 Cap. VIII Art. 27 inc 1); Ley 24557 Art. 31 punto 2 inc b); Decreto 170/96 Art. 28 inc h; afectando a dos (02) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap. 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M. (conf. Ap. 1 Art. 31 inc. K Ley X N° 15), siendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Seis Mil Sesenta (\$ 6.060,00), ascendiendo el monto total de la multa impuesta a Pesos Treinta mil Trescientos (\$ 30.300,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Lira Jorge Eduardo a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N°

15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 688**23-05-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Pilotti S.A Empresa Frigorífica (CUIT N° 30-58343841-2) en el domicilio sito en Av. Julián Murga N° 200 de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento del art. 1 y Anexo de Resol. 900/15; Resol. 523/95 y Anexo I; Res. 84/12 y Anexo; Art. 3 Resol. 299/11 y Anexo; art. 1 punto 2 inc. b) Dec. 1278/00; afectando a tres (03) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art: 31 inc. K ap. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. Ap. 1 Art. 31 inc. K Ley X N° 15), sumado a cinco (5) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del Art. 3) Inc k de la Ley X N° 15), siendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Seis Mil Sesenta (\$ 6.060,00), ascendiendo el monto total de la multa impuesta a Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 42.420,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Pilotti S.A Empresa Frigorífica a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde

de se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 813**21-06-16**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-1442/14.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA SA (CUIT N° 30-70828643-1) con domicilio en Pasaje Neuquén N° 446 de la ciudad de Trelew, la suma de Pesos Ochenta y nueve mil quinientos cuatro con 36/100 ctvos. (\$89.504,36) en concepto de meses no abonados (deuda concursal); de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial X N° 15, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONER a la firma URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70828643-1) con domicilio en Pasaje Neuquén 446 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts. 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a cuatro (04) Salario Mínimo Vital y móvil vigentes según lo previsto en los art. 31 inc. K pto. I, III y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Seis Mil Ochocientos Diez (\$ 6.810). La multa total impuesta asciende a Pesos y Veintisiete mil Doscientos Cuarenta (\$ 27.240,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4°.- GIRENSE las actuaciones a la Sede Central para verificar los créditos a favor de la cartera laboral en concepto de meses no abonados en el concurso preventivo de acreedores de Urbano Express Argentina S.A., en su caso, para iniciar incidente de verificación tardía según corresponda.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 857**05-07-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a Baeza Jara Juan Carlos

(CUIT N° 20-18587339-1) con domicilio en 25 de Mayo N° 1740 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a catorce (14) S.M.V.M (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Ochocientos Diez (\$6.810), motivo por el cual, el monto total de la multa impuesta asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$ 95.340,00), se deja expresa constancia el carácter de reincidente de la firma infraccionada.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma Baeza Jara Juan Carlos a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 858

05-07-16

Artículo 1°.- IMPONESE a Komarofsky Sergio Nicolás (CUIT N° 20-31610962-5) con domicilio en Pellegrini N° 1347 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15) y seis (6) S.M.V.M (Conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Ochocientos Diez (\$6.810), motivo por el cual, el monto total de la multa impuesta asciende a la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa (\$ 61.290,00), se

deja expresa constancia el carácter de reincidente de la firma infraccionada.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma Komarofsky Sergio Nicolás a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 985

10-08-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Costa Chubut S.A. (CUIT N° 30-70834000-2) con domicilio en Soberanía Nacional N°288 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al cincuenta por ciento (%50) del S.M.V.M (conf. Ap. 2 art. 31 inc. k Ley X N° 15) sumado a ocho (8) S.M.V.M (Conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Ochocientos Diez (\$6.810), motivo por el cual, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 57.885,00), teniendo presente el carácter de reincidente de la firma según lo establecido en el Art. M) de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargen-

to Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Costa Chubut S.A a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1033

19-08-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma FEBO S.A (CUIT N° 30-70701804-2) con domicilio en calle Pellegrini N°1480 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al veinte por ciento (%20) del S.M.V.M (conf. Ap. 2 art. 31 inc. k Ley X N° 15) siendo(14) los dependientes perjudicados, sumado a ocho (8) S.M.V.M (Conf. Ap. 3 art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Ochocientos Diez (\$6.810), motivo por el cual, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$ 72.548), teniendo presente el carácter de reincidente de la firma según lo establecido en el Art. M) de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley

Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo,

podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma FEBO S.A a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-27

14-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3, de la Ley I – N°18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Adscribir, en la Dirección de Autoconstrucciones - Oficina Trelew del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente Miriam Noemí TINELLI (D.N.I. N° 29.260.261 - Clase 1982), quien revista en el cargo Clase Técnico T-3- Escalafón Municipal - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14.IPVyDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Miriam Noemí TINELLI (D.N.I. N° 29.260.261 - Clase 1982), a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-38

14-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso

interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista. «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente LEIVA, Miguel Matías (M.I N° 26.944.676 - Clase 1978), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 14 de octubre de 2016 en el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII -Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de Jefatura Zona Noroeste; al agente LEIVA, Miguel Matías (M.I N° 26.944.676 - Clase 1978).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2 - Conservación Red Vial, Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº XV- 39 14-03-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente SILVA, Raúl Guillermo (M.I. N° 14.074.268 - Clase 1960) cargo de revista Jefe División I- Certificaciones - Clase XIX en el cargo Director de Ingeniería Vial- Clase XX desde el 27 de Junio de 2016 y hasta el 24 de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente SILVA, Raúl Guillermo (M.I. N° 14.074.268 - Clase 1960) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe División I - Certificaciones - Clase XIX y el cargo Director de Ingeniería Vial - Clase XX, a partir del 27 de Junio de 2016 y hasta el 24 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 56 08-03-17

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones N° 025/17, N° 026/17, N° 047/17 y N° 048/17 – CCH por el Presidente de la Corporación de Fomento Chubut (CORFO-CHUBUT) Ad Referéndum del Directorio.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 196 09-03-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BORSELLINO IMPRESOS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día 17 de Marzo de 2017 hasta el 14 de Julio de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

Res. Nº 200 09-03-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 Piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 16 de Marzo de 2017 hasta el 11 de Noviembre de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº V- 89 -MCG y II- 68 MG 16-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el 0800 y Correspondencia Dirección General de Comunicación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Paola Alejandra VILLARROEL (M.I. N° 32.720.232 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordi-

nación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área del Personal del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° XXVII -11MT y III-25 MEyCP 14-03-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Arturo Gustavo MALDONADO (M.I N° 22.453.591 - Clase: 1971), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3- 004- Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

DIPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 12 07-03-17
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18881.-

Disp. N° 13 09-03-17
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18885.-

Disp. N° 15 14-03-17
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 18923.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIOLELLA (DNI N° 12.641.358) para que se presenten en autos: Ciolella, Miguel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 466 Año 2016).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 10 marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SUAREZ MANUELA JOSEFA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (art. 712 del CPCC) a herederos y acreedores de TEOFILO CARDENAS JARAMILLO, para que se presenten en los autos: «Cardenas Jaramillo, Teófilo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 658/2016).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Rawson, 9 de marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DANIEL RODRÍGUEZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodríguez, Oscar Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 657/2016). Publíquense edictos en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, por el término de tres (3) días.-

Lago Puelo, 27 de Diciembre de 2016.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, se cita mediante edictos que se publicaran durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes «ZMUIDINAS JUAN CARLOS» y «DONATO CELINALAURA» en autos caratulados: «Zmuidinas, Juan Carlos y Donato, Celina Laura S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 15, Año 2017) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Febrero 24 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «Lopez, Albina Isabel s/ Sucesión Testamentaria» Expte N° 15/2017, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBI-

NA ISABEL LOPEZ, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, SOTO CHAVEZ MARÍA INÉS y VARGAS SOTO ARNOLDO, en los autos caratulados: «Soto Chavez María Inés y Vargas Soto Arnoldo S/Sucesión» Expte. Nro. 3493/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ERICA ALICIA FOLLERT NEUMANN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados Arenas Manriquez, Jorge Anselmo S/Sucesión Ab-intestato y su acumulado «Follert Neumann, Erica Alicia S/ Sucesión Ab - Intestato Expte. N° 3080/2016 y su acumulado «Follert Neumann, Erica Alicia S/ Sucesión Ab - Intestato Expte. N°3079/2016.- Expte N° 217/2008». Que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad».

Comodoro Rivadavia, 28 diciembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALICIA IRENE SÁNCHEZ, para que se presenten en autos caratulados: «Sánchez, Alicia Irene s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 24 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 21 de Marzo de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en los autos caratulados «PEREZ, MARTA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0049/2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 09 de marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ríos, Eduardo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 974- Año 2016), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS EDUARDO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por tres días en el boletín oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 23 del mes de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, HECTOR VALENTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Figueroa, Héctor Valentín s/Sucesión (Expte. 71/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los Autos caratulados: «Ramirez, Elena Isabel s/Sucesión Ab-intestato (Expte N° 17, Año 2017),Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL RAMIREZ para que se presenten dentro del término de Treinta días a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 16 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LIDIA ROSA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 15 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Dos días a la Señora GABRIELA PAOLA COLUCCIO para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos: «Exhorto Dra. M. Fernanda Guisande - Juez de Paz Letrado de Ayacucho Secretaria Dra. María A. Arbilla autos: «Coluccio, Antonino s/Sucesión» (Expte. N° 544 – Año 2012)», bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 146 Y 346 del C.P.C.C.).

Secretaría. 14 de marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-03-17 V: 27-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCADA LUISA VICENTA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 22 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOWMAN ELENA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 17 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1°

piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña LORENZA DEL VALLE TOBAR y Don JUAN VALENTIN DIAZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «TOBAR, LORENZA DEL VALLE - DIAZ, JUAN VALENTIN S/SUCESION» (Expte nro. 1651/2009).

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 15 marzo de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos caratulados: «Varela, Iris Emilia S/Sucesión» Expte. N° 409/2017, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante IRIS EMILIA VARELA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en los autos «CARDENAS GONZALEZ, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA», Expte. N° 2950/2016, comunica por cinco (5) días que decretó la QUIEBRA del Sr. OSCAR ORLANDO CARDENAS GONZALEZ D.N.I. 18.757.404 con domicilio real en Manzana 36, Lote 5 del Barrio Industrial de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Determinase el día 21 de abril de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522), Contador Gustavo Daniel Ferreira, con domicilio legal en Araucarias N° 887 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Intímase al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación de aquel a ponerla a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días. Prohíbese al falli-

do hacer pagos o entregar bienes, como así también prohibase hacer pagos a los mismos, actos éstos que serán plenamente ineficaces. Fijase el 12 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales (arts. 88 y 35 de la ley 24.522). Fijase el 09 de agosto de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (arts. 88 y 39 de la ley 24.522). Ordenando la publicación de edictos a confeccionar por el Secretario del Tribunal dentro de las veinticuatro (24) horas de aceptado el cargo por el Síndico, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut para su publicación durante cinco (5) días, sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2.017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGESTA, LEONIDAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agesta, Leonidas S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000392/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUAZZONE, JOSÉ ERNESTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guazzone, José Ernesto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000372/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señora Jueza Dra. Claudia Abraham a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad, Secretaría única, en autos caratulados «Mengozzi José Luis c/Aldo Malaspina e hijos SRL s/ cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 10142/2012, se hace saber que el Martillero Público Manuel Iván PAGLIARONI, Matrícula 117 del S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta un inmueble individualizado como Circunscripción 3, Ejido 28, sector 1, Manzana 53, Parcela 15, Matrícula (12-28) 53.890 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut, con todo lo clavado y edificado en el mismo, con una base de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil (\$1.267.000.-), al contado y al mejor postor, el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio de Albarracín 249 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, donde estará su bandera. Deudas: El inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario en la Municipalidad de Puerto Madryn por el importe de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$44931,96) correspondientes al periodo 1/2010 a 12/2015. El inmueble se encuentra ocupado. El Martillero se encuentra autorizado para percibir en el acto el diez por ciento (10%) del precio en concepto de seña, el tres por ciento (3%) de comisión y el treinta y seis por mil (36‰) en concepto de impuesto de sellos previsto en el Artículo 47 Código Fiscal de la Provincia del Chubut - Ley XXIV N° 71. El comprador o quienes resulten adquirentes deberán constituir domicilio en lugar correspondiente al asiento del Juzgado (artículo 585 del CPCC). Se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Chubut.

Podrán efectuarse consultas en los días de publicación al teléfono 0280-154260993 en el horario de 14 hs a 18 horas, asimismo se podrá coordinar visita al inmueble objeto de la subasta.

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2016.

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS
Secretario

I: 23-03-17 V: 27-03-17

EDICTO LEY 19.550

**Cesión de Cuotas Sociales –
Órgano de Administración
Sociedad: «ANTARES INGENIERIA
ELECTROMECHANICA S.R.L.».**

Fecha de los Instrumentos: Cesión de Cuotas Sociales del 29/11/2009, Acta de Reunión de Socios del 05/09/2016 y Acta de Reunión de Socios del 23/01/2017.
Cedente: Pablo Julián PAPAANI, D.N.I. N° 31.020.465, CUIL N° 20-31020465-0.

Cesionario: Alfredo Albino FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.657.261, CUIT N° 20-13657261-0, argentino, nacido

el 29 de Septiembre de 1959, soltero, domiciliado en A. Maíz N° 281 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Pablo Julián PAPAANI, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Alfredo Albino FERNANDEZ, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de la sociedad ANTARES INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.R.L.

Capital Social: «El Capital Social que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) representado por CIENTO cuotas de Capital de PESOS (\$100.-) cada una ha quedado integrado en consecuencia de la siguiente manera: 1) Por don JUAN CARLOS PAPAANI, CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de Capital Social que totalizan PESOS CINCO MIL (\$5.000) y por 2) Don ALFREDO ALBINO FERNANDEZ, CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de Capital Social que totalizan PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

Órgano de Administración: «La administración, gobierno, dirección y representación de la sociedad a partir de la fecha de este instrumento estará a cargo de los socios JUAN CARLOS PAPAANI y ALFREDO ALBINO FERNANDEZ, quienes revestirán el cargo de SOCIO GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, excepto la compra y venta de bienes registrables, que deberá ser aprobada en Reunión General de Socios por unanimidad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución financiera, oficial o privada; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente».

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-03-17

**EDICTO – CESION DE CUOTAS –
MODIFICACION DE ESTATUTO –
CAMBIO ORGANO DE ADMINISTRACION -
VIAL DEL VALLE S.R.L.**

Fecha de instrumento privado: 28 de Diciembre de 2016, Acta Volante N° 1 de fecha 07 de febrero de 2017 y Acta Volante de fecha 03 de marzo de 2017 : CESION DE CUOTAS: La Señora Napolitano, María Cristina, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en VIAL DEL VALLE S.R.L., a la Señora PUGH, Norma Isabel, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17 de Julio de 1967, estado civil casada,

D.N.I. N° 18.238.254, Cuit: 27-18238254-5, de profesión comerciante, domiciliada en Howell Jones N° 515 de la ciudad de Trelew.- MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: Clausulas modificadas del contrato constitutivo: CAPITULO III - CAPITAL SOCIAL – CUARTA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «CAPITULO III - CAPITAL SOCIAL – CUARTA El Capital Social de Pesos doscientos veintiséis mil (\$ 226.000.-) representados por dos mil doscientas sesenta (2260) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: El Señor Napolitano, Pascual Ángel, (1130) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y la Señora Pugh, Norma Isabel, un mil ciento treinta (1130) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, las cuales ya han sido totalmente suscriptas e integradas.» - CAPITULO VI- ADMINISTRACION- Clausula NOVENA, el cual quedara redactada de la siguiente manera: «CAPITULO VI - ADMINISTRACION NOVENA: GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuaran en forma conjunta obligando a la sociedad la firma conjunta de ambos, los que serán elegidos de acuerdo a lo prescripto en la cláusula DECIMA. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo»

ORGANO DE ADMINISTRACION: Señora Pugh, Norma Isabel, D.N.I. N° 18.238.254.-
Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-03-17

**PROYECTO DE EDICTO
ACHERNAR S.R.L.**

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha de Instrumento: 06 de agosto de 2016, 8 de agosto de 2016.

Cedentes: JOSE LUIS IGLESIAS LAGO DNI 93.259.650, español, nacido el 30 de septiembre de 1958 y RUFINA COMESAÑA VALVERDE DNI 93.349.039, española, nacida el 25 de noviembre de 1961, ambos con domicilio en Roca 475, piso 11 Departamento B, Puerto Madryn, Chubut.

Cesionarios: ISAAC GILABERTE, DNI 14.015.046,

argentino, nacido el 13 de enero de 1961, con domicilio en Paraguay 631, piso 4 Departamento B, CABA.

El Sr. José Luis Iglesias Lago cede y transfiere al Sr. Isaac Gilaberte, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas.

La Sra. Rufina Comesaña Valverde cede y transfiere al Sr. Isaac Gilaberte, la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas.

CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben en integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio ISAAC GILABERTE suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000). Todas las cuotas sociales han sido integradas en dinero en efectivo con anterioridad a este acto.

Fecha de Instrumento: 24 de octubre de 2016, 7 de noviembre de 2016 y 25 de Octubre de 2016.

Cedentes: ISAAC GILABERTE, DNI 14.015.046, argentino, nacido el 13 de enero de 1961, con domicilio en Paraguay 631, piso 4 Departamento B, CABA.

Cesionarios: HJORLEIFUR ASGEIRSSON, PASAPORTE A3126635, islandés, nacido el 15 de marzo de 1963, con domicilio en Anita Delgado N° 2 Málaga, España. El Sr. Isaac Gilaberte cede y transfiere al Sr. Horleifur Asgeirsson, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas.

CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben en integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio ISAAC GILABERTE suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas que representan un capital de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y el socio HORLEIFUR ASGEIRSSON las cincuenta (50) cuotas restantes que representan cinco mil pesos (\$5.000). Todas las cuotas sociales han sido integradas en dinero en efectivo con anterioridad a este acto.

CLAUSULA QUINTA: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. Cada gerente permanecerá en su cargo por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cada gerente tendrá facultades para realizar los actos tendientes a la buena marcha de la sociedad y el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que requieran poderes especiales en virtud del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos del país y del extranjero y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. A los gerentes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad. Cada gerente, con el fin de

garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones, deberá prestar la garantía establecida por el artículo 256, párrafo segundo de la Ley 19550, que deberá adecuarse a las reglas mínimas y prestarse de conformidad con cualquier norma que reglamente el monto, forma y cualquier otra cuestión relativa a dicha garantía.

GERENTE: GUSTAVO ADRIÁN SERVENTE (DNI 25.390.319), por un plazo de 3 (tres) ejercicios.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-03-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Costa, que el Sr. Héctor Oscar ARRECHEA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Cherque, Putrachoique, Cuenca del GENOA, en un caudal aproximado de 1.321.920,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 85has. Durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 7.198,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.012,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 32d y 32e, Fracción A, Sección H III, Colonia Pastoral General San Martín Ejido de Gobernador Costa Departamento Tehuelche, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)-ESTABLECIMIENTO LACRIOLLA-ARRECHEA HECTOR OSCAR-COLONIA PASTORIL GENERAL SAN MARTIN (EXPTE. 0168 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 MAR 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 34.979, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 282/16 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los Decretos N° 899/2014 PEP, por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a finalizar la obra de la Estación de Servicio MAS (Módulo de Abastecimiento Social) de la localidad de Cushamen y N° 900/2014 PEP por la suma de \$ 9.968.081,00 destinado al reacondicionamiento edificio y puesta en funcionamiento de estaciones de servicio «Petro Chubut», dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 32.202, año 2013, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 274/16 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar la rendición de cuentas correspondiente a la Resolución N° 324/2012 de la Secretaría de Trabajo por

la suma de \$ 20.000,00 destinado a otorgar ayuda económica a los trabajadores ex dependientes de las firmar que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC en el yacimiento de Cerro Dragón, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 31.881, año 2012, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 276/16 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar la rendición de cuentas correspondiente a la Resolución N° 255/2012 de la Secretaría de Trabajo por la suma de \$ 14.400,00 destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 34.976, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 280/16 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar la rendición de cuentas correspondiente al Decreto N° 199/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 320.000,00 destinado a finalizar la obra «Obras de Reacondicionamiento de vías de Acceso a la Estación de Servicio MAS» de la localidad de Cushamen, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° Inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES – Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 34.980, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 277/16 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014 .. , a presentar la rendición de cuentas correspondiente al Decreto N° 901/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 11.370.166,00 destinado a la construcción del sistema de carga de buques

y tanques de almacenaje en el muelle de ultramar del puerto de Comodoro Rivadavia, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° Inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 32.026, año 2012, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 275/16 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar la rendición de cuentas correspondiente a la Resolución N° 283/2012 de la Secretaría de Trabajo por la suma de \$ 48.000,00 destinado a otorgar ayuda económica para la operadora Pan American Energy LLC en el yacimiento Cerro Dragón, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° Inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Oscar Alfredo CRETINI (DNI N° 12.987.172) que en autos N° 31.741, año 2012, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS» se ha dictado la Resolución N° 281/16 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E.... Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a las Resoluciones N° 148/2012 y N° 162/2016 de la Secretaría de Trabajo, por las sumas de \$ 25.500,00 y \$ 11.500,00 respectivamente, ambos destinados a otorgar una ayuda económica a trabajadores pertenecientes a la actividad de la construcción, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la ley V N° 71, según corresponda, Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese, Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2017

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-03-17 V: 29-03-17

EDICTO

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 633 de fecha 23 de marzo de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril 2017 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables,

Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016 y hasta la fecha de la presente Asamblea.

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016.

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2016.

6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2017/2018.

7. Designación de Director Titular y Director Suplente y Sindico Titular y Sindico Suplente en representación del accionista Clase «B» por vencimiento de mandatos.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. RAMIREZ

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN, PÚBLICA N° 08/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 189 – II Etapa de B°. Etchepate»

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 4.432.900,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (\$ 44.329,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos diez millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta (\$10.638.960,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-

yectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 13 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 13 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 22-03-17 V: 29-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017-CG

Expediente N°: 04/2017-CG

Objeto del Llamado: Adquisición de equipamiento informático (1 storage y 1 server) para Contaduría General de la Provincia del Chubut.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.

El día 05 DE ABRIL a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – Planta Baja.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000)

Garantía de Oferta: PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: TREINTA DÍAS CORRIDOS (30) desde la adjudicación.

Valor del Pliego: PESOS: quinientos diez (\$ 510) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco de Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 23-03-17 V: 29-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 06/16

Objeto: «Ampliación de la Planta de Tratamiento de

Líquidos Cloacales de la Ciudad de Esquel – 3ª Etapa»

PRORROGASE: La fecha de Apertura para el día 04 de Abril del 2017 a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana N° 50 – Rawson – Chubut.

I: 23-03-17 V: 28-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS CON DESTINO A RUTAS PROVINCIALES VARIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.609.980,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2017, a las once treinta (11:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 27-03-17 V: 30-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MOTO-NIVELADORAS CHAMPION 720-A III Y CAMIÓN VW 13810 CON DESTINO A JEFATURA ZONA NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 494.120,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-03-17 V: 28-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE ACEITES VARIOS Y GRASA A BASE DE LITIO, CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.727.573,46

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-03-17 V: 30-03-17

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2017 - CCH

Expediente N°: 1009/2016 – CCH

Objeto del Llamado: «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA EN ACCESOS E INSTALACIONES DEL PREDIO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, ubicada en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura: 07 de Abril de 2017.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 1.680.000,00 (un millón seiscientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 1.680,00 (pesos un mil seiscientos ochenta).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Plazo de Contratación: SEIS (6) meses.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalacio-

nes de la Unidad Agroalimentaria - Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte s/n, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Plazo de Pago: MENSUAL 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de conformidad.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Retiro y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Dpto. Compras – Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108. Correo Electrónico: comprascch@hotmail.com

I: 27-03-17 V: 28-03-17

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50